



JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 191
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 682

Córdoba, 23 de setiembre de 2016

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Directora del Instituto Privado "Alejandro", en las que solicita se declare de interés educativo a las "XI Olimpiadas Intercolegiales de Lengua", que organizadas por dicha Institución, se llevarán a cabo los días 16 y 28 de octubre del corriente año, en distintas localidades de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO

Que la Olimpiada está destinada a estudiantes de Escuelas Secundarias, con el objetivo de fomentar la interrelación entre los alumnos de distintos Centros Educativos.

Que en este sentido, el evento tiene la finalidad de revalorizar el hábito de la lectura y la capacidad de la comprensión de textos, teniendo como base el buen uso de la gramática.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el Proyecto de Interés Educativo, ya que constituye un valioso aporte a la enseñanza y aprendizaje en torno a la lectura y escritura.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06.

LA SECRETARIA DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo a las "XI Olimpiadas Intercolegiales de Lengua", que organizadas por el Instituto Privado "Alejandro", se llevarán a cabo los días 16 y 28 de octubre del corriente año, en distintas localidades de la provincia de Córdoba.

Art. 2°. PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 681

Córdoba, 23 de setiembre de 2016

VISTO: Las actuaciones presentadas por autoridades de la Sociedad

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 682	Pag. 1
Resolución N° 681	Pag. 1
Resolución N° 680	Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1245	Pag. 2
Resolución N° 1229	Pag. 3

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1262	Pag. 3
Decreto N° 1277	Pag. 4
Decreto N° 1315	Pag. 5
Decreto N° 1313	Pag. 5
Decreto N° 1311	Pag. 5
Decreto N° 1314	Pag. 6
Decreto N° 1312	Pag. 6
Decreto N° 1310	Pag. 7
Decreto N° 1309	Pag. 7
Decreto N° 1308	Pag. 8

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución N° 46	Pag. 8
------------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 80	Pag. 9
Resolución N° 85	Pag. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 287 "A"	Pag. 10
Resolución N° 288 "A"	Pag. 11
Resolución N° 289 "A"	Pag. 11
Resolución N° 290 "A"	Pag. 11
Resolución N° 291 "A"	Pag. 12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 40	Pag. 12
---------------------	---------

Internacional de Poetas, Escritores y Artistas -SIPEA Argentina, en las que solicita declarar de Interés Educativo al "Concurso de Literatura Infanto-Juvenil para Niños y Jóvenes de 8 a 18 años", que organizado por la entidad de referencia, se llevará a cabo entre el 15 y el 20 de noviembre del corriente año, en la localidad de Villa Giardino, Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el concurso se desarrolla en el marco del "Congreso Universal de la Poesía Hispanoamericana-CUPHI IV".

Que el mismo, está destinado a niños y jóvenes de 8 a 18 años, organizados en categorías definidas por edades.

Que el Concurso prevé como primera actividad la recepción de los trabajos de género poesía vía mail, que luego serán recitados el día del evento por cada autor participante frente a un podio.

Que teniendo en cuenta la relevancia del evento, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución

Ministerial N° 118/06 ;

LA SECRETARIA DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo al "Concurso de Literatura Infante - Juvenil para Niños y Jóvenes de 8 a 18 años", que organizado por la Sociedad Internacional de Poetas, Escritores y Artistas- SIPEA Argentina, se llevará a cabo entre el 15 y el 20 de noviembre del corriente año, en la localidad de Villa Giardino, Córdoba.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 680

Córdoba, 23 de setiembre de 2016

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades del Centro Interdisciplinario Privado de Rehabilitación y Asistencia al Desarrollo - CEIN, en las que solicitan se declare de Interés Educativo a la I Jornada de Actualización Profesional: "Infancias y Discapacidad: Dialogando entre Disciplinas", que organizada por dicha entidad, se llevará a cabo el día 18 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la temática de la jornada se encuentra en consonancia con las políticas socioeducativas Nacionales y Provinciales, y la Ley Nacional de Educación 26206, en particular el artículo 44 de la misma, en donde se asegura el derecho a la integración escolar de personas con discapacidades temporales o permanentes.

Que el mismo, está destinado a equipos profesionales de atención a la niñez y la discapacidad, docentes, psicopedagogos y estudiantes, entre

otros.

Que teniendo en cuenta la relevancia del evento, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a la "I Jornada de Actualización Profesional: "Infancias y Discapacidad: Dialogando entre Disciplinas", que organizada por el Centro Interdisciplinario Privado de Rehabilitación y Asistencia al Desarrollo - CEIN, se llevará a cabo el día 18 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1245

Córdoba, 27 de setiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0109-113683/2013, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Tronco Pozo (Colonia Caroya) -Departamento Colon-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial.

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una significativa población escolar perteneciente a fami-

lias afincadas en el sector.

Que por Resolución N° 0856/15, emanada de la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, se ha dispuesto -ad referéndum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión, como así también se impulsa la creación del mismo.

Que obra en autos la Resolución N° 120/2013 de la Inspección General, otorgando un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesario para el funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que surge de lo actuado en autos que la aludida escuela funciona en edificio propio.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los artículos 4°, 5° y concordantes de la Ley N° 9870.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 0208/2016 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1º. CREAR una Escuela de Nivel Inicial en Tronco Pozo, (Colonia Caroya) -Departamento Colon-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial.

Art. 2º. EL servicio educativo creado por el artículo 1º de este instru-

mento legal será de Tercera Categoría y desarrollará sus actividades en el edificio construido para tal fin.

Art. 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Resolución N° 1229

Córdoba, 26 de setiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0110-127461/2015, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media N° 329 "ARQUITECTO OSVALDO PONS" de Arroyito, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley N° 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1º de la Resolución N° 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría a los centros educativos que tengan doscientos (200) alumnos y hasta trescientos noventa y nueve (399), situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría

del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 3325/15 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1º.- RECATEGORIZAR en Segunda Categoría al Instituto Provincial de Educación Media N° 329 "ARQUITECTO OSVALDO PONS" de Arroyito, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Art. 2º.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

Art. 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

PODER EJECUTIVO**Decreto N° 1262**

Córdoba, 13 de setiembre de 2016

VISTO: el Expediente N° 0111-061899/2014, -dos (2) cuerpo del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo la Resolución N° 0859/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza dependiente del referido Ministerio, por la que se otorga autorización de funcionamiento de la Carrera "Profesorado de Educación Inicial" de cuatro (4) años de duración -Opción Pedagógica Presencial-, que otorga el título de "Profesor/a de Educación

Inicial" en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "SAN ALBERTO Y SAN ENRIQUE" -Nivel Superior- de Serrano -Departamento Roque Sáenz Peña, se toma conocimiento de su planta funcional, como así también de la representación legal del mismo, todo con efecto al Ciclo Lectivo de 2015, estableciéndose que tal concesión no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia de otorgarlo.

Que las constancias documentales e informativas incorporadas en autos dan cuenta que han tomado debida participación los organismos técnicos y jurídicos correspondientes y que la decisión se ajusta a derecho encuadrando dentro de la normativa que la funda.

Que conforme lo expuesto corresponde en la instancia la ratificación del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo establecido por los artículos 7, 9, 19, 20 de la Ley N° 5326, el Decreto Reglamentario N° 12/87, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 0124/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 556/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°. RATIFÍCASE la Resolución N° 0859/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza dependiente del referido Ministerio, por la que se otorga la autorización de funcionamiento de la Carrera "Profesorado de Educación Inicial" de cuatro (4) años de duración -Opción Pedagógica Presencial-, que otorga el título de "Profesor/a de Educación Inicial" en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "SAN ALBERTO Y SAN ENRIQUE" -Nivel Superior- de Serrano -Departamento Roque Sáenz Peña, se toma conocimiento de su planta funcional, como así también de la representación legal del mismo, todo con efecto al Ciclo

Lectivo de 2015, estableciéndose que tal concesión no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia de otorgarlo.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <https://goo.gl/ksGvhs>

Decreto N° 1277

Córdoba, 19 de septiembre de 2016

VISTO: El expediente N° 0451-000943/2012 del registro del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la incorporación y transferencia a la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.) explotada por la Concesionaria Caminos de las Sierras S.A., el tramo de la Ruta Provincial E- 53, comprendido desde Rotonda Intersección con la Ruta Provincial N° E-57 hasta la rotonda de acceso a la Localidad de Salsipuedes, con una extensión aproximada de 2,1 km.

Que del Anexo I del Decreto 1532/2012 surge que el tramo que se propicia incorporar y transferir a la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.) fue declarado sujeto a pago de peaje.

Que el Decreto N° 427/2013 estableció la incorporación y transferencia a la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.), actualmente bajo la concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A. (CA.SI.S.A.), el tramo comprendido por la Ruta E-53 desde la localidad de Río Ceballos hasta la intersección con la Ruta Provincial E-57.

Que el Art. 14.2.6.del Contrato de Concesión expresa que durante la CONCESIÓN se podrá incluir o ampliar tramos de las rutas componentes de la R.A.C. a solicitud de cualquiera de las partes y con la conformidad de la otra en la forma, modo y con los alcances contemplados en el presente CONTRATO y sus ANEXOS.

Que existen precedentes y normativa que habilitan la incorporación o ampliación de tramos de rutas de jurisdicción al sistema de peaje disponiendo la modalidad de explotación y administración de estas.

Que se torna necesario y conveniente incluir un nuevo tramo de la Ruta Provincial E-53 dentro de la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.), tramo comprendido por la intersección de la rotonda de acceso a la Ruta Provincial E-57 hasta la rotonda de acceso a la Localidad de Salsipuedes, con una extensión aproximada de 2,1 Km.

Que el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, atento

a la delegación otorgada por el artículo 2° del Decreto N° 1532/2012, propone para el tramo de la ruta en cuestión su incorporación como extensión de la Red de Accesos a Córdoba, explotada por la Concesionaria Caminos de las Sierras S.A., compartiendo la modalidad y el criterio adoptado.

Por ello, lo dispuesto por las Leyes Nros. 8631, 8836, por los Decretos Nros. 1590/1997, 1598/1997, 1532/2012 y 427/2013, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 431/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 697/16 y artículo 14 y 29 inc. 12° del Decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley N° 10.337 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1° y 18° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- TRANSFIÉRESE e INCORPÓRASE a la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.), explotada por la Concesionaria Caminos de las Sierras S.A., el tramo de la Ruta Provincial E- 53, comprendido desde Rotonda Intersección con la Ruta Provincial N° E-57 hasta la rotonda de acceso a la Localidad de Salsipuedes, con una extensión aproximada de 2,1 km.

Artículo 2°.- ENCOMIÉNDASE, FACÚLTASE y AUTORÍZASE, al señor Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales a dictar las resoluciones y realizar las acciones que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a la transferencia efectiva del tramo de que se trata a la empresa Caminos de las Sierras S.A., determinando las acciones relacionadas con la implementación del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1315

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO: el Acuerdo N° 3 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 12 de febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Martín Norberto Berger, M.I. N° 22.371.563, como Fiscal Correccional "Reemplazante" en materia de Ejecución Penal de la Fiscalía Correccional de Primer Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Martín Norberto Berger, quien resultó sexto en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 7 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2995/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Martín Norberto Berger en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Martín Norberto Berger, M.I. N° 22.371.563, en el cargo de Fiscal Correccional "Reemplazante" en materia de Ejecución Penal de la Fiscalía Correccional de Primer Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 035, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1313

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO: el Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Carlos María Cornejo, M.I. N° 18.488.068, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Carlos María Cornejo, quien resultó sexto en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 14 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2998/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Carlos María Cornejo en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Carlos María Cornejo, M.I. N° 18.488.068, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1311

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO: el Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Fernando López Villagra, M.I. N° 17.841.529, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Quinto Turno de la Primera Circuns-

cripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Fernando López Villagra, quien resultó cuarto en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 14 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2999/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Fernando López Villagra en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

Decreto N° 1314

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO: el Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Valeria Paula Rissi, M.I. N° 26.905.147, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Vigésimo Séptima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Valeria Paula Rissi, quien resultó primera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 07 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2994/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Valeria Paula Rissi en el cargo mencionado.

Decreto N° 1312

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO: el Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Fernando López Villagra, M.I. N° 17.841.529, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Quinto Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Valeria Paula Rissi, (M.I. N° 26.905.147), en el cargo de Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Vigésimo Séptima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Claudia Rita Palacios, M.I. N° 22.161.951, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Décimo Octava Nominación de la Primera

Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Claudia Rita Palacios, quien resultó quinta en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 14 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3000/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Claudia Rita Palacios en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Claudia Rita Palacios, (M.I. N°22.161.951), en el cargo de Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Décimo Octava Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1310

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO: el Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Eugenia Pérez Moreno, M.I. N° 20.268.071, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Vigésima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Eugenia Pérez Moreno, quien resultó séptima en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 07 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2991/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Eugenia Pérez Moreno en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Eugenia Pérez Moreno, (M.I. N° 20.268.071), en el cargo de Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Vigésima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1309

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO: el Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María de los Milagros Gorgas, M.I. N° 22.773.398, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Vigésimo Quinta Nominación

de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María de los Milagros Gorgas, quien resultó segunda en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 07 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2992/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María de los Milagros Gorgas en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

Decreto N° 1308

Córdoba, 23 de septiembre de 2016

VISTO: el Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Patricia Verónica García Ramírez, M.I. N° 17384.815, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Patricia Verónica García Ramírez, quien resultó octava en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 07 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2993/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Patricia Verónica García Ramírez en el cargo mencionado.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 46

Córdoba, 12 de Agosto de 2016

VISTO: El expediente N° 0279-009865/2016 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María de los Milagros Gorgas, (M.I. N° 22.773.398), en el cargo de Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Vigésimo Quinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Patricia Verónica García Ramírez, (M.I. N° 17384.815), en el cargo de Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada Presencial N° 03/2016 llevada a cabo con el objeto de la compra y confección de setecientas (700) remeras y setecientas (700) bolsas de tela (tipo friselina), ambas con logo de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, destinadas a los participantes de la Feria Provincial de Ciencias 2016.

Que obra solicitud efectuada por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, indicando en dicha oportunidad las especificaciones técnicas solicitadas.

Que se ha efectuado en tiempo y forma la publicidad de la presente Compulsas Abreviada en el Portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.

Que efectuada la apertura de sobres, surge que se han recibido nueve (9) ofertas, presentadas por las firmas: "RODRIGUEZ, EDITH LORENA"; "AMES, RUTH ANGÉLICA Y AMES, MARÍA VERÓNICA S.H."; "CASTELLANO GABRIEL FEDERICO"; "ZAKIAN DORA MARÍA"; "SOLDAAR S.R.L."; "ATRACCIÓN POSITIVA S.A."; "MODICA BARRIOS, CARLOS ALBERTO"; "PEREYRA ESQUIVEL JORGE ALBERTO"; y "SANCHEZ, CLAUDIA DEL VALLE".

Que la firma "CASTELLANO, GABRIEL FEDERICO" (CUIT 20-26481209-8), cotiza la suma de Pesos ochenta y un mil ochocientos noventa y tres (\$81.893,00), por la compra y confección de los insumos requeridos.

Que conforme surge de los informes técnicos agregados por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y el Área de Contaduría, la propuesta presentada por la firma "CASTELLANO, GABRIEL FEDERICO" es la que a la vez de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, ha realizado la oferta menos onerosa en la presente compulsas.

Que la oferta realizada por la firma "CASTELLANO, GABRIEL FEDERICO" no excede los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, razón por la cual la contratación podrá realizarse mediante el mecanismo de Compulsas Abreviada prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22 y 23 de la Ley N° 10.155, reglamentada por Decreto N° 305/2014.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22, 11 inc. b) de la Ley N° 10.155, en concordancia con el Artículo 9 del Decreto N° 305/14 y los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y el Área de Contaduría, ambas dependiente de este

Ministerio de Ciencia y Tecnología, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales al N° 55/2016,

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE
LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Compulsas Abreviada N° 03/2016, a favor de la firma "CASTELLANO, GABRIEL FEDERICO" (CUIT 20-26481209-8), destinada a la compra y confección de setecientas (700) remeras y setecientas (700) bolsas de tela (tipo friselina), ambas con logo de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, destinadas a los participantes de la Feria Provincial de Ciencias 2016, por la suma de Pesos ochenta y un mil ochocientos noventa y tres (\$81.893,00), de conformidad con la Propuesta Económica, Condiciones de Contratación y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas las que como Anexos I, II y III con una (1), una (1) y cuatro (4) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso de la suma de Pesos ochenta y un mil ochocientos noventa y tres (\$81.893,00) discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos sesenta y seis mil trescientos sesenta (\$66.360,00) al Programa 313-000; Partida 2.03.02.00 "Prendas y accesorios de vestir"; y la suma de Pesos quince mil quinientos treinta y tres (15.533,00) al Programa 313-000, Partida 2.03.03.00 "Confecciones textiles", ambas del P.V., conforme lo indica el Área de Contaduría en su Informe Contable N° 01/2016 de fecha 1 de agosto de 2016.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Dirección de General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, Publíquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ANEXO: <https://goo.gl/ORGBF6>

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
OPERATIVA**

Resolución N° 80

Córdoba, 5 de agosto de 2016.-

VISTO: El expediente N° 0463-061569/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsas Abreviada N° 05/16 llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio para la elaboración de seis (6) manuales de procedimiento que se consideran críticos para el funcionamiento de la Dirección de Policía Fiscal y capacitación de todo el personal para su correcta aplicación.

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: Projects.Pax S.R.L. a un precio de \$ 395.000.- más I.V.A.; Proponente N° 2: Desarrollos Informáticos Itecono S.A. a un precio de \$ 400.000.- más I.V.A. y Proponente N° 3: Servicios Integrales de Cobranza

S.R.L. a un precio de \$ 390.000.- I.V.A. incluido.

Que el Área Contrataciones a fs. 23 propicia adjudicar la Compulsas Abreviada N° 05/16 a la firma Servicios Integrales de Cobranza S.R.L. por ajustarse a las Condiciones de Contratación y ser la oferta más conveniente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22 y 11 inciso b) de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.322 y Artículo 9 del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra N° 2016/000066 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 23 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 506/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Compulsas Abreviada N° 05/16, a favor de la firma "SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71238081-7, por la contratación de un servicio para la elaboración de seis (6) manuales de procedimiento que se consideran críticos para el funcio-

namiento de la Dirección de Policía Fiscal y capacitación de todo el personal para su correcta aplicación, al precio de pesos trescientos noventa mil \$ 390.000.-), I.V.A. incluido, de conformidad con la Propuesta Económica, Condiciones de Contratación y Términos de Referencia, los que como Anexos I, II y III, con una (1), cinco (5) y tres (3) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al

Programa 156-000, Partida: 3.99.00.00 “Otros Servicios No Personales N.C.” del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/Gxl3qy>

Resolución N° 85

Córdoba, 11 de agosto de 2016.-

VISTO: El expediente N° 0680-061091/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada N° 03/16 llevada a cabo con el objeto de contratar la adquisición de equipamiento de enlace con la UTN en el marco del proyecto Sistemas de Salas Cuna.

Que efectuada la apertura de sobres, cotiza la Procom It Solutions S.A, para el Renglón N° 1: a un precio de \$ 20.903,95.- y no se presentaron ofertas por el Renglón N° 2.-

Que el Área Contrataciones a fs. 31 propicia adjudicar la Compulsa Abreviada N° 03/16 a la firma Procom It Solutions S.A para el Renglón N° 1, por ajustarse a las Condiciones de Contratación y ser la única oferta y atento a no haberse presenta ofertas por el Renglón N° 2 corresponde dejar sin efecto el mismo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 11, 23 y 27 inciso a) de la Ley N° 10.155, y Artículo 9 del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra N° 2016/000067 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 31 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 539/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 03/16, a favor de la firma “PROCOM IT SOLUTIONS S.A.” C.U.I.T. N° 30-71269150-2, para el Renglón N° 1: uno (1) FG-60D FORTIGATE 60D-bundle, al precio de pesos veinte mil novecientos tres con noventa y cinco centavos (\$ 20.903,95.-) de conformidad con la Propuesta Económica, Condiciones de Contratación y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I, II y III, con una (1), nueve (9) y dos (2) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° DEJAR sin efecto la Compulsa Abreviada N° 03/16 para el Renglón N° 2 por no haberse presenta ofertas por el mismo.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.903,95.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 205-000, Partida: 11.01.05.00 “Equipos Tecnológicos” del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/qZd7SW>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 287 - Letra:A

Córdoba, 20 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-128433/2016, mediante el cual la entidad civil denominada “FUNDACION UN MUNDO DE ILUSIONES;” con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada “FUNDACION

UN MUNDO DE ILUSIONES” con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada “FUNDACION UN MUNDO DE ILUSIONES”

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables

a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 288 - Letra:A

Córdoba, 20 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-128126/2016, mediante el cual la entidad civil denominada “AERO CLUB CORDOBA” con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Ordinaria con fecha 13 de Agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 13 de Agosto de 2016 de la entidad civil denominada “AERO CLUB CORDOBA” CUIT N° 30-50691771-5 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la reforma integral del estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades

conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2092 de fecha 3 de Agosto de 1931.

Artículo 2°: APROBAR la Reforma integral del Estatuto social, de la entidad civil denominada “AERO CLUB CORDOBA” CUIT N° 30-50691771-5 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 13 de Agosto de 2016, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 289 - Letra:A

Córdoba, 20 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-122522/2015, mediante el cual la entidad civil denominada “CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MONTE CRISTO” con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada “CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MONTE CRISTO” con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada “CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MONTE CRISTO”

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 290 - Letra:A

Córdoba, 20 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-125843/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION GUIDO BUFFO: CIENCIA EDUCACION Y ARTE" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION GUIDO BUFFO: CIENCIA EDUCACION Y ARTE", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION GUIDO BUFFO: CIENCIA EDUCACION Y ARTE"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 291 - Letra:A

Córdoba, 20 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-126342/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL EL ALMACEN PENSADO POR NUTRICIONISTAS" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL EL ALMACEN PENSADO POR NUTRICIONISTAS" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL EL ALMACEN PENSADO POR NUTRICIONISTAS"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín

Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: CUARENTA. En la ciudad de Córdoba a cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con la presidencia de la Dra. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor DAVID, José R. PIÑERO, Juan M. UGARTE y Maximiliano GARCÍA y **ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO:EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITOS correspondiente al concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE CONTROL (Capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. **2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - JUEZ DE CONTROL (Capital)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	HAMPARTZOUNIAN	Anahí Cristina	D.N.I.	24.991.052	81,01
2	FERREYRA	María Celeste	D.N.I.	24.286.807	80,94
3	FERNANDEZ LOPEZ	Juan Manuel	D.N.I.	26.904.579	73,61
4	MORALES DE CÁCERES	María Dolores	D.N.I.	21.398.992	73,33 *
5	PERALTA	José Milton	D.N.I.	25.081.146	72,10

*Modificado por Ac. n° 43 del 22-09-16.

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 26 de octubre de 2016 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 71783 - s/c - 30/09/2016 - BOE